

de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1455, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a permutar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 8990, del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1435

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, mediante su comunicación N° 0453, de fecha 8 de junio de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a permutar el solar propiedad municipal número 1725, de la manzana N° 123, cuyas colindancias son las siguientes: al Norte, The Shell Company; al Sur, calle Las Carreras; al Este, solares municipales Nos. 1718, 1719, 1720 y 1721 y Rosa J. Paulino; y al Oeste, propiedades de Arturo Echa varría, sucesores de Zenona Cortina y Angela de Vila, que tenía un área original de 3,817.29 metros cuadrados, área ésta que se ha reducido ligeramente con la ampliación de la calle Las Carreras, por un solar propiedad de la Cámara de Comer-

cio, Agricultura e Industria, Inc., donde está construido el Edificio del Cuerpo de Bomberos Civiles de Santiago, ubicado en la Avenida Central con 30 de Marzo, con una extensión superficial de 792 metros cuadrados, teniendo las siguientes colindancias: al Norte, Avenida Central; al Sur, calle Las Carreras; al Este, terreno propiedad del Estado Dominicano; y al Oeste, calle 30 de Marzo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1436, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 8990, del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1436

VISTAS las solicitudes formuladas por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, mediante sus comunicaciones Nos. 342, 348 y 452, de fechas 4 de mayo y 8 de junio, de 1966, respectivamente;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a efectuar las donaciones siguientes: